

VISTO:

El expediente N° S01: 0009429/2023 UADER_RECTORADO, referido a Convenios de Descuento "Tarjeta Bienestar 2023", firmados entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y distintos comercios de la ciudad de Gualeguaychú y Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la aprobación de nueve (9) Convenios de Descuento "Tarjeta Bienestar 2023", firmados entre la UADER y comercios de la ciudad de Gualeguaychú (7) y Paraná (2).-

Que los descuentos en comercios resultan un gran beneficio y de utilidad para aquellos estudiantes regulares de nuestra Universidad que son usuarios de la Tarjeta Bienestar UADER.-

Que de fs. 1 a 9 obran en autos los Convenios de Descuento en el marco del Programa de Beneficios de Bienestar Estudiantil firmados en los meses de agosto y septiembre del año 2023, entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, representada por el Sr. Rector, y las siguientes Empresas: 1- Sr. ROMANI, Nahuel DNI N° 30.156.279, en su carácter de titular de BRUTO INDUMENTARIA, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 794 de la ciudad de Gualeguaychú; 2- Sr. MARTINEZ, Joaquín, DNI N° 33.014.152, en su carácter de titular de CALZADOS JOAQUIN, con domicilio en 25 de Mayo y Paraná de la ciudad de Gualeguaychú; 3- Sra. BADARACCO, Luciana DNI N° 27.836.406, en su carácter de titular de DIETÉTICA SELVÁTICA, con domicilio en calle 25 de Mayo 484 de la ciudad de Gualeguaychú; 4- Sr. LLAMBI, Sergio Luis DNI N° 92.897.693, en su carácter de titular de EL BUEN POLLO, con domicilio en calle 25 de Mayo y 3 de Febrero de la ciudad de Gualeguaychú; 5- Sr. BOZZANO, Sergio DNI N° 17.181.729, en su carácter de titular de LIBRERÍA EL CONTABLE, con domicilio en calle 25 de Mayo 860 de la ciudad de Gualeguaychú; 6- Sra. MACHAO, Verónica, DNI N° 22.975.254, en su carácter de titular de LIMONNA INDUMENTARIA, con domicilio en calle 25 de Mayo 684 de la ciudad de Gualeguaychú; 7- Sr. RIVERO, Esteban, DNI N° 42.464.464, en su carácter de titular de RICAS MASAS PANADERÍA, con domicilio en calle Urquiza 555 de

RESOLUCIÓN "CS" N° 019-24

la ciudad de Gualeguaychú; 8- Sra. PODVERSICH, María Odilia, DNI N° 3.737.923, en su carácter de titular de A.M FERRETERIA con domicilio en la calle Enrique Carbó 736 de la ciudad de Paraná; 9- Sr. BONARRIGO, Hernán, DNI N° 18.242.148, en su carácter de titular de GIMNASIO BONARRIGO, con domicilio en calle E.Carbó N° 620 de la ciudad de Paraná.-

Que la Comisión permanente de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de febrero de 2024 recomienda aprobar los nueve (9) convenios firmados en el marco de la Tarjeta de Bienestar 2023 que se detallan en dicho expediente.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Estudiantiles.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos los Convenios de Descuento por el uso de la Tarjeta Bienestar, en las ciudades de Gualeguaychu y Paraná provincia de Entre Ríos, en el marco del programa de beneficios de Bienestar Estudiantil entre la Universidad Autónoma


RESOLUCIÓN "CS" N° 019-24

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -




de Entre Ríos y las empresas que en listado obra en el anexo único de la presente, los que agregados forman parte integrante de la Resolución, conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio BRUNNER
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" N° 019-24

ANEXO ÚNICO

- 1- Sr. ROMANI, Nahuel DNI N° 30.156.279, en su carácter de titular de BRUTO INDUMENTARIA, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 794 de la ciudad de Gualeguaychú.
- 2- Sr. MARTINEZ, Joaquín, DNI N° 33.014.152, en su carácter de titular de CALZADOS JOAQUIN, con domicilio en 25 de Mayo y Paraná de la ciudad de Gualeguaychú.
- 3- Sra. BADARACCO, Luciana DNI N° 27.836.406, en su carácter de titular de DIETÉTICA SELVÁTICA, con domicilio en calle 25 de Mayo 484 de la ciudad de Gualeguaychú.
- 4- Sr. LLAMBI, Sergio Luis DNI N° 92.897.693, en su carácter de titular de EL BUEN POLLO, con domicilio en calle 25 de Mayo y 3 de Febrero de la ciudad de Gualeguaychú.
- 5- Sr. BOZZANO, Sergio DNI N° 17.181.729, en su carácter de titular de LIBRERÍA EL CONTABLE, con domicilio en calle 25 de Mayo 860 de la ciudad de Gualeguaychú;
- 6- Sra. MACHAO, Verónica, DNI N° 22.975.254, en su carácter de titular de LIMONNA INDUMENTARIA, con domicilio en calle 25 de Mayo 684 de la ciudad de Gualeguaychú.
- 7- Sr. RIVERO, Esteban, DNI N° 42.464.464, en su carácter de titular de RICAS MASAS PANADERIA, con domicilio en calle Urquiza 555 de la ciudad de Gualeguaychú.
- 8- Sra. PODVERSICH, María Odilia, DNI N° 3.737.923, en su carácter de titular de A.M FERRETERIA con domicilio en la calle Enrique Carbó 736 de la ciudad de Paraná.
- 9- Sr. BONARRIGO, Hernán, DNI N° 18.242.148, en su carácter de titular de GIMNASIO BONARRIGO, con domicilio en calle E. Carbó N° 620 de la ciudad de Paraná.



CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2023, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. NAHUEL ROMANI, DNI 30.156.279, en su carácter de Titular de BRUTO INDUMENTARIA, con domicilio en 25 de Mayo 794 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Gualeguaychú a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----


SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del VEINTICINCO por ciento (25%) en TODOS SUS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de agosto del año 2023, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 31 días del mes de agosto de 2023.-----



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2023, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. JOAQUIN MARTINEZ, DNI 33.014.152, en su carácter de Titular de CALZADOS JOAQUIN, con domicilio en 25 de Mayo y Paraná de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Gualeguaychú a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%) en TODOS SUS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de agosto del año 2023, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los ³días del mes de agosto de 2023.-----



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2023, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. LUCIANA BADARACCO, DNI 27.836.406, en su carácter de Titular de DIETETICA SELVATICA, con domicilio en 25 de Mayo 484 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Gualeguaychú a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

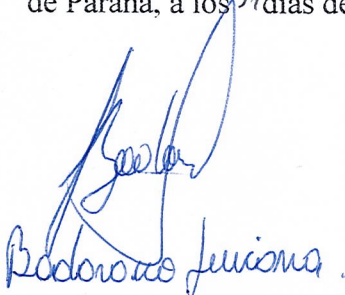
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%) en TODOS SUS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de agosto del año 2023, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 31 días del mes de agosto de 2023.-----


Rodolfo Juncos


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2023, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. SERGIO LUIS LLAMBI, DNI 92.897.693, en su carácter de Titular de EL BUEN POLLO, con domicilio en 25 de Mayo y 3 de Febrero de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Gualeguaychú a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----


SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%) SOLO EN SANDWICHERIA.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de agosto del año 2023, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 31 días del mes de agosto de 2023.-----


Sergio Llambi


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2023, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. SERGIO BOZZANO, DNI 17.181.729, en su carácter de Titular de LIBRERIA EL CONTABLE, con domicilio en 25 de Mayo 860 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Gualeguaychú a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%) SOLO EN FOTOCOPIAS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de agosto del año 2023, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 31 días del mes de agosto de 2023.-----



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2023, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. VERONICA MACHAO, DNI 22.975.254, en su carácter de Titular de LIMONNA Indumentaria Femenina, con domicilio en 25 de Mayo 684 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Gualeguaychú a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%) en TODOS SUS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de agosto del año 2023, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 31 días del mes de agosto de 2023.-----


VERONICA MACHAO


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2023, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. DIEGO ESTEBAN RIVERO, DNI 42.464.464, en su carácter de Titular de RICAS MASAS Panadería y Confitería, con domicilio en Urquiza 555 de la ciudad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Gualaguaychú a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

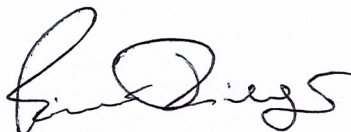
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%) EN TODOS SUS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de agosto del año 2023, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 3^{er} días del mes de agosto de 2023.-----



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de agosto de 2023, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sra. MARIA ODILIA PODVERSICH, DNI 3.737.923, en su carácter de Titular de A.M Ferretería, con domicilio en Enrique Carbó 736 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Celular 3435056753, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%) en Ruedas y Regatones.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de agosto del año 2023, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 3^{ra} días del mes de agosto de 2023.-----

Maria Podversich
MARIA O PODVERSICH
3737923



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de septiembre de 2023, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el SR. HERNAN BONARRIGO, DNI 18.242.148, en su carácter de Titular de GIMNASIO BONARRIGO con domicilio en calle E. Carbó 620 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Celular 3436223560, E-mail hbonarrigo@hotmail.com en adelante “EL NEGOCIO”, conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----


SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las Actividades de Musculacion que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del VEINTICINCO por ciento (25%) DE 06 A 12 Hs y de 14 a 17 Hs, y VEINTE POR CIENTO (20%) DE 17 A 21.30 HS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de Septiembre del año 2023, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 1 días del mes de Septiembre de 2023.-----


Hernán Bonarrigo
DNI 18 243 148


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos